

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



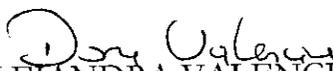
JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 29 AGO 2022

Proceso No. 11001400305020200073100

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, se le REQUIERE con el fin que allegue constancia del recibo del mensaje de datos remitido a la parte demandada, a efectos de la notificación de conformidad con el decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se requiere al extremo demandante para que dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la notificación de presente proveído, proceda a notificar a la parte demandada, so pena de dar aplicación a lo estipulado en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 57 de hoy 30 AGO 2022 a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.